SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17

En Padre Las Casas, a miércoles veintiocho de enero del año dos mil veintiséis, siendo las 10:06 horas, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, presidida con la asistencia presencial del señor Alcalde Mario González Rebolledo, con la asistencia presencial de los concejales: Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. José Luis Hidalgo Pino, Sr. Pedro Vergara Manríquez y Sr. Guillermo Rosales Velozo, siendo las 10:07horas se incorpora de manera presencial la Concejala Sra. Ines Araneda, siendo las 10:17horas se incorpora de manera Virtual: Concejal Raúl Henríquez.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal con su asistencia presencial.

TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

2. SOLICITUD DE CADUCIDAD DE 03 PATENTES DE ALCOHOLES. (SESIÓN ORDINARIA DEL 20.01.2026) (COMISIÓN FINANZAS)

3. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PERSONAL MÉDICO CONTRATADO A PLAZO INDEFINIDO, PLAZO FIJO Y DE REEMPLAZOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

4. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, AFUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU, SUR Y SAR DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD) VARIOS.

5. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONALES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIRECTORES/AS DE CONSULTORIOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

6. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE FACILITADORA INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

7. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A JEFE TÉCNICO Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

8. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

9. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO DE CALIDAD CESFAM CONUNHUENU Y CESFAM PULMAHUE DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (DEPTO. DE SALUD) (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

10. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, saluda a los presentes, señala que fueron remitido los Ord. N°43 de fecha 26.01.2026, que adjunta el Acta Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 30.12.2025.

El Sr. Alcalde Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

(Siendo las 10:07 hrs. Ingresa a la sesión la Sra. Concejala Inés Araneda)

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores concejales Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y el Sr. Alcalde don Mario González, **la aprobación del Acta Sesión Extraordinaria N°16 de fecha 30.12.2025.** *(Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)*

2. SOLICITUD DE CADUCIDAD DE 03 PATENTES DE ALCOHOLES. (SESIÓN ORDINARIA DEL 20.01.2026) (COMISIÓN FINANZAS)

El Sr. Secretario Municipal don Oscar Albornoz, señala que de acuerdo al reglamento del funcionamiento del concejo los informes se ven en las sesiones ordinarias y hoy solo se centran en aprobar o rechazar las distintas materias. Lo presenta la dirección de finanzas.

El Sr. Director de Administración y Finanzas don Rigoberto Valderrama, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante Ordinario N°19/2026 con fecha de 15 de Enero del 2026, ID 112692, remitida por el mismo director la que fue enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

"...ORD: N°19 / 2026
Padre Las Casas, 15 de enero del 2026

DE: SR. RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A: SR. OSCAR ALBORNOZ TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

Conforme a la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 65 letra O) la cual dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, solicito a Usted incorporar en la tabla del Concejo la Caducidad de 03 Patentes de Alcoholes, por no contar con los requisitos necesarios para su renovación el que se informa por cada contribuyente:

El Dictamen de Contraloría No 71771 de fecha 16.11.2011, indica que la inexistencia del Certificado de Antecedentes y de la Declaración Jurada o algún otro medio que acredite fehacientemente que el titular

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

de una patente de alcoholes no se encuentra afecto a las inhabilidades previstas en el citado Artículo 4 de la Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir.

El Dictamen de Contraloría No 1310 de fecha 11.01.2010, indica que compete a los municipios fiscalizar que los titulares de Patentes de Alcoholes efectivamente cumplan con los requisitos previstos en la normativa legal que las regula, entre los que incluye tener un lugar físico donde ejercer la actividad de Expendio de Bebidas Alcohólicas. Indica además este dictamen, que el expendio de bebidas alcohólicas constituye además una actividad que se prolonga en el tiempo, razón por la cual, por regla general, los requisitos necesarios para su ejercicio deben concurrir en forma permanente, de manera tal que la falta de uno de ellos por una circunstancia sobreviniente implica la pérdida de uno de los supuestos considerados al otorgarse la patente y, por lo tanto, la autorización así concedida no puede subsistir.

Se adjunta:

- *Nómina de contribuyentes que no cumplieron los requisitos necesarios para la renovación, y se solicita la caducidad de las Patentes de Alcoholes.*
- *Informe N° 01 del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, informando detalladamente la situación de cada contribuyente.*
- *Dictamen de Contraloría No 1310 de fecha 11.01.2010.*
- *Dictamen de Contraloría No 71771 de fecha 16.11.2011.*
- *Los antecedentes aportados por los contribuyentes para su renovación.*

Sin otro particular, se despide atentamente de usted."

El Sr. Alcalde Mario González, señala que serán votas una por una las patentes.

2.1 Sociedad Inmobiliaria y Comercial Luna Azul Limitada, Rol Único Tributario N° 76.412.076-0, Dirección Comercial: Camino a Huichahue KM. 3,1. Rol 4 -163/ Motel.

El Sr. Alcalde Mario González, somete a votación una provisión realizada por el Concejal José Luis Hidalgo para ser radicada en la Comisión de Finanzas.

ACUERDO: Votan rechazo los Concejales presentes en sala: el Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara y Sr. Guillermo Rosales. Votan a favor el Concejal Sr. Miguel Santana y el Sr. Alcalde don Mario González. **Sociedad Inmobiliaria y Comercial Luna Azul Limitada, Rol Único Tributario N° 76.412.076-0, Dirección Comercial: Camino a Huichahue KM. 3,1. Rol 4 - 163/ Motel.** *(Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)*

2.2 Miriam María Cortez López, Cedula de Identidad N° 12.707.414-3, Dirección Comercial: Las Bandurrias N°1351. Rol 4- 234 / Minimercado de Comestibles y Abarrotes – (Patente Limitada).

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que en este caso habían solicitado un informe de Dirección de Obras, indicando que al día de hoy ese informe no ha llegado.

El Director de Obras Municipales don Nicolas Sosa, señala que el día anterior durante la tarde le llego la solicitud de ese informe, mencionando que prefiere explicarlo, entiende que esto viene de un tema de una fusión predial, mencionando que esta fusión predial se presentó el año pasado y se revisó en menos de una semana, se le hicieron las observaciones y se aprobó con posterioridad indicando que el problema no viene directamente de la Dirección de Obra si no del profesional que hizo el proyecto, porque en el conservador de bienes raíces se lo rechazaron dado que había una discrepancia en la superficie, indicando que se dieron cuenta

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

recién 8 meses después, mencionando que solicitaron su ayuda y el les busco una solución dado que pensaban hacerla de nuevo y el les dijo que era más fácil a través de una resolución ,hacer una corrección de los datos que estén malos y se inscriben, mencionando que esa resolución la pidieron el día 14 y se les entrego el día 19 de enero de 2026 señalando que se ha llamado 5 o 6 veces al arquitecto para que la venga a buscar señalando que aún está en la Dirección de Obras, indicando que es un tema netamente del profesional ya que ellos como departamento le han dado todas las soluciones.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, saluda a los presentes, señalando al Director de Obras si con eso se subsano el problema para volver a inscribirlo en el conservador de bienes raíces, si con ese tema queda todo solucionado, dado que habían mencionado que se tuvieron que medir nuevamente, dado que había un error en los metrajes.

El Director de Obras Municipales don Nicolas Sosa, señala que si efectivamente y ellos entregaron una resolución señalando que el arquitecto lo que pretendía era que ellos modificaran el permiso otorgado en su oportunidad, señalando que eso no es posible porque es un documento público.

El Concejal Sr. Guillermo Rosales, señala si con esa resolución que no a sido retirada se reinscribe en el conservador de bienes raíces, consultando si automáticamente queda con todos sus papeles al día y puede seguir trabajando.

El Director de Obras Municipales don Nicolas Sosa, señala que por lo que el entiende si pueden seguir trabajando, reiterando que las fusiones no se perfeccionan hasta que este inscrito el plan y de eso después tienen que hacer una minuta, una escritura y eso también inscribirla osino es un mero tramite el que se realizó.

El Sr. Alcalde Mario González, somete a votación una provisión realizada por el Concejal José Luis Hidalgo para ser radicada en la Comisión de Finanzas.

ACUERDO: Votan rechazo los Concejales presentes en sala: Sr. Guillermo Rosales, argumentando que la situación administrativa de la patente se encuentra en vías de solución y con el fin de otorgar una oportunidad a la contribuyente para finalizar la regularización de sus trámites pendientes; Sr. José Luís Hidalgo, quien se adhiere a los fundamentos expuestos por el concejal Rosales; Sra. Inés Araneda; y Sr. Pedro Vergara. Vota a favor el Sr. Alcalde don Mario González R. Se abstiene por falta de antecedentes, el Concejal don Miguel Santana, **Miriam María Cortez López, Cedula de Identidad N° 12.707.414-3, Dirección Comercial: Las Bandurrias N°1351. Rol 4- 234 / Minimercado de Comestibles y Abarrotes – (Patente Limitada).** *(Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)*

2.3 Abastecedora del Comercio SPA, Rol Único Tributario N° 84.348.700-9, Dirección Comercial: Av. Guido Beck de Ramberga N° 1610. Rol4-153/ Distribuidora de Abarrotes y Licores.

El Sr. Alcalde Mario González, somete a votación una provisión realizada por el Concejal José Luis Hidalgo para ser radicada en la Comisión de Finanzas.

ACUERDO: Votan a favor de la caducidad de la patente Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y el Sr. Alcalde don Mario González, **de acuerdo a lo establecido em el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la caducidad de 01 patente de alcoholes que no cumple con los**

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

requerimientos de la Ley de Alcoholes para su renovación: Contribuyente: Abastecedora del Comercio SPA, Rut.84.348.700-9 Rol de Patente: 4-153. Clasificación: Distribuidora de Abarrotes y Licores (Clasificación J1). Dirección Comercial: Av. Guido Beck de Ramberga N° 01/2026, Padre Las Casas. De acuerdo a lo indicado en el informe N° 01/2026, remitido por la Jefa del Depto. de Rentas y Patentes, se registra la siguiente situación del contribuyente: - Falta de Antecedentes: La empresa no presento los documentos requeridos para la renovación semestral. -Inactividad y Uso de Local: La inspección realizada el 07 de enero de 2026 constato que la sociedad no ejerce actividad económica en la dirección autorizada. -Ocupación por terceros: Se verifico que las bodegas están siendo utilizadas por la empresa "Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno Carrasco E.I.R.L" (Supermercado M y M) para almacenamiento y distribución. *(Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez).*

El Director de Administración y Finanzas don Rigoberto Valderrama, señala que como los concejales rechazo la caducidad de las patentes, indicando que tienen que votar en un segundo acto la renovación de las 2 primeras patentes, para que las personas tengan el plazo necesario y urgente correspondiente para poder cancelarlo por el semestre que corresponde, indicando que ellos tienen plazo hasta el 31 para renovar o caducar y después de esa fecha estaría fuera de plazo.

El Sr. Asesor Jurídico don Rodrigo Urra, señala que es un tema sencillo de resolver indicando que una vez que termine la sesión, se genere la auto convocación se cita al concejo extraordinario en el mismo instante y se incorporan solo esos puntos por efecto de votación.

(Siendo las 10:17 hrs. Ingresa a la sesión de manera virtual don Raúl Henríquez)

3. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PERSONAL MÉDICO CONTRATADO A PLAZO INDEFINIDO, PLAZO FIJO Y DE REEMPLAZOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD).

"...Minuta N°1 / 2026
08 de enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el ***Artículo 45 de la Ley 19.378****, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:*

"Personal médico contratado bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, contrato a plazo fijo y personal contratado bajo la modalidad de contrato de remplazo, para los diferentes establecimientos de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

Total, Artículo 45. *Total, comprometido para el pago de esta asignación especial $148.200.000.-, para el*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

período comprendido entre el mes de ***enero a junio del 2026.*** *Esta asignación será entregada a los profesionales Médicos individualizados en esta minuta, que cumplan con las funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la comuna:*

RUT	*NOMBRE*	*PROFESION*	*TIPO CONTRATO*	*DEPARTAMENTO*	*JORNADA*	*BONO ART.45*
18298929-0	*GALLARDO ARAVENA JAIME*	*MÉDICO*	*Contrata*	*CONUNHUENO*	*44*	*$650.000*
8909223-K	*MARTINEZ TIZNADO AXEL EDUARDO*	*MÉDICO*	*Contrata*	*CONUNHUENO*	*22*	*$325.000*
26109161-5	*ROSAS COLINA PAOLA VIRGINIA*	*MÉDICO*	*Contrata*	*CONUNHUENO*	*44*	*$650.000*
18293645-6	*YAÑEZ MARTINEZ MIGUEL ESTEBAN*	*MÉDICO*	*Contrata*	*CONUNHUENO*	*44*	*$650.000*
18009562-4	*LINFATI EWERT LISNEYTH*	*MÉDICO*	*Contrata*	*CONUNHUENO*	*22*	*$325.000*
26713751-K	*LUGO GUIÑAN JOSE DANIEL*	*MÉDICO*	*Contrata*	*DSM*	*22*	*$325.000*
19792167-6	*OLIVARES LEAL MARIAELISA ESPERANZA*	*MÉDICO*	*Contrata*	*LAS COLINAS*	*44*	*$650.000*
20157821-3	*SALINAS POMERI RODRIGO*	*MÉDICO*	*Contrata*	*LAS COLINAS*	*44*	*$650.000*
	CUPO MEDICO PAD A CONTRATAR POR RENUNCIA	*MÉDICO*	*Contrata*	*PAD*	*44*	*$650.000*
18173501-5	*ARAYA ZUBER JOAQUIN MATIAS*	*MÉDICO*	*Contrata*	*PADRE LAS CASAS*	*44*	*$650.000*
18547170-5	*TODOROVICH RIQUELME BRADISLAW SEBASTIAN*	*MÉDICO*	*Contrata*	*PADRE LAS CASAS*	*44*	*$650.000*
26887233-7	*WONG DE MUÑOZ SULIN DEL VALLE*	*MÉDICO*	*Contrata*	*PADRE LAS CASAS*	*44*	*$650.000*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

26586202-0	GRACIA ARAQUE MARIAN LEONELA	MÉDICO	Contrata	PULMAHUE	44	$650.000
	CUPO MEDICO PULMAHUE POR RENUNCIA	MÉDICO	Contrata	PULMAHUE	44	$650.000
19071515-9	PARRA CONTRERAS FABIOLA YAZMÍN	MÉDICO	Contrata	PULMAHUE	44	$650.000
26795914-5	PINEDA FINOL MARIA VIRGINIA	MÉDICO	Contrata	PULMAHUE	44	$650.000
19196183-8	VALENZUELA ZAPATA MONSERRAT PAULINA EMMA FLORENTINA	MÉDICO	Contrata	PULMAHUE	44	$650.000
16769805-0	HERRERA GARCIA EDUARDO ALBERTO	MÉDICO	Contrata	ROBLE HUACHO (POST)	44	$650.000
26566878-K	LUGO GUIÑAN JAIRO DANIEL	MÉDICO	Contrata	SAR	44	$650.000
28195953-0	PETRUCCI TIAMO GENESIS MAYRE	MÉDICO	Contrata	TRUF TRUF (POST)	44	$650.000
28141834-3	ABREU HERNANDEZ NIELSEN JESUS	MÉDICO	Contrata	LAS COLINAS	44	$650.000
18708380-K	RODRIGUEZ URIBE VICTORIA	MÉDICO	Contrata	LAS COLINAS	44	$650.000
19554370-4	MUÑOZ RAMIRES JOHN NICOLAS	MÉDICO	Contrata	SAN RAMON (POST)	44	$650.000
20367512-7	CONTRERAS SCHURCH ALEJANDRA SOFFIA TATIENNE	MÉDICO	Contrata	LAUREL HUACHO (POST)	44	$650.000
19076058-8	GONZÁLEZ HUIRCÁN CLAUDIO CÉSAR	MÉDICO	Contrata	PADRE LAS CASAS	44	$650.000

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

RUT	NOMBRE	PROFESION	TIPO CONTRATO	DEPARTAMENTO	JORNADA	BONO ART.45
17638234-1	ALCAMAN HUAIQUIÑIR MARISELA VALESKA	MÉDICO	PLANTA	CODOPILLE (POST)	44	$650.000
16980569-5	MILLABUR NECUÑIR SUSANA ANDREA	MÉDICO	PLANTA	CONUNHUENU	44	$650.000
10013224-9	TEBACHE RETAMAL CLAUDIO JACOBO	MÉDICO	PLANTA	CONUNHUENU	44	$650.000
10013224-9	VIDAL SANTIC ÁNGEL JOSÉ	MÉDICO	PLANTA	CONUNHUENU	44	$650.000
16634716-5	RIVERA RUIZ RODRIGO SALVADOR	MÉDICO	PLANTA	METRENCO (POST)	44	$650.000
250511187-6	CONSUEGRA THERAN JOSÉ LUIS	MÉDICO	PLANTA	PAD	44	$650.000
25848972-1	AMAYA THERAN ABRAHAM DE JESUS	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
16315945-7	CHICAHUAL TRAGOL REBECA DINA	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
24819640-8	IGARZA VEGA OSMANI	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
13318335-3	MUÑOZ AEDO GLADYS ALEJANDRA	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
13962487-4	NOVOA PEÑA ALVARO HERNAN	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
15827567-8	SANDOVAL SANDOVAL MARIA LUCIA	MÉDICO	PLANTA	PADRE LAS CASAS	44	$650.000
24853649-7	CRUZ GAGO NAYLIET	MÉDICO	PLANTA	PULMAHUE	44	$650.000
9774341-K	BRAVO BURGOS JOSE ISAFOR	MÉDICO	PLANTA	SAR	44	$650.000

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL,
PADRE LAS CASAS

RUT	*NOMBRE*	*PROFESION*	*TIPO CONTRATO*	*DEPARTAMENTO*	*JORNADA*	*BONO ART.45*
27024503-K	*ALVES PINO JOSÉ*	*MÉDICO*	*REMPLAZO*	*DSM*	*22*	*$325.000*

TOTALES	
CONTRATA	*$15.275.000*
PLANTA	*$9.100.000*
REMPLAZO	*$325.000*
TOTAL MENSUAL	*$24.700.000*
X 6 MESES	*$148.200.000*

Dentro de estos profesionales, 5 de ellos se encuentran en calidad de remplazo de médicos que están cursando su beca de especialidad, de los cuales a 2 se le tendrá que pagar el art. 45 sólo hasta el 10 de mayo de 2026, de manera proporcional, pues los titulares retornarán a sus funciones en esa fecha. Los profesionales en esta condición son los siguientes:

Médicos de reemplazo de titulares

28141834-3	*ABREU HERNANDEZ NIELSEN JESUS*	*MÉDICO*	*Contrata*	*LAS COLINAS*	*44*
18708380-K	*RODRIGO URIBE VICTORIA*	*MÉDICO*	*Contrata*	*LAS COLINAS*	*44*

Médicos titulares

17789315-3	*GONZALEZ BARRIA FRANCISCA JAVIERA*	*MÉDICO*	*Planta*	*LAS COLINAS*	*44*
17287483-5	*PRADENAS ROGAZY JUAN JOSE*	*MÉDICO*	*Planta*	*LAS COLINAS*	*44*

Esta asignación se define como incentivo de productividad donde, además del cumplimiento de sus funciones habituales, quede manifiestamente acreditada la necesidad del servicio la cual se traduce en el consecuente aumento de las funciones del personal; el cumplimiento de las metas adicionales con énfasis en una mejora en la calidad y el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios que se indican, en consideración a los requerimientos y dificultades presentados en el desempeño de las labores pertinentes.

1. *Contribuir a la ejecución de las Metas IAAPS y Metas Sanitarias según requerimientos dispuestos por SSASUR (establecimientos en funcionamiento de 8:00 a 20:00 horas lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas día sábado).*
2. *Asegurar la atención en sobre cupo, lo que se traduce en la atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Lo anterior significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

se asignaran en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. Estas acciones serán verificadas con la agenda del profesional al término de su jornada diaria, con los pacientes efectivamente atendidos, junto al informe del director del Centro de Salud del cual dependa cada uno de los profesionales.

3. *Asegurar la realización de turnos éticos. Con el propósito de asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios dependientes del Departamento de Salud Municipal, es que se considera la realización de Turnos Éticos todos los meses en todos los Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación, excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario, siendo resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones constarán en las respectivas fichas clínicas de los pacientes, junto al informe del director del Centro de Salud del cual dependa cada uno de los profesionales.*

La presente asignación se pagará por los servicios efectivamente ejecutados por el profesional titular o quien legalmente lo reemplace y, por tanto, procede el pago proporcional de esta asignación por los días en que efectivamente se acredite el cumplimiento de lo establecido en esta Munita, esto en relación de licencias médicas y ausencias injustificadas.

La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, entre otros, ha señalado esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de junio de 2026.

Para proceder al pago, se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del establecimiento donde el profesional ejecuta funciones, con el visto bueno del Director del Departamento de Salud Municipal.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted."

El Sr. Alcalde don Mario González, señala que, no obstante, al ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación la solicitud.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde don Mario Gonzales, de manera virtual el Sr. Raúl Henríquez fundamentando su decisión en la ausencia del informe de la Comisión de Salud respecto de la materia, **Se aprobó otorgar una Asignación Especial Transitoria, Articulo 45, Ley N° 19.378, dirigido a: Personal Médico contratado bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, contrato a plazo fijo y personal, contratado bajo la modalidad de contrato de reemplazo, para los diferentes establecimientos de la comuna de Padre Las Casas. Total, articulo 45. Total, Propuesta $148.200.000.- (ciento cuarenta y ocho millones doscientos mil pesos), para el periodo comprendido entre el mes de Enero a Junio de 2026. Esta asignación será entregada a los Profesionales Médicos individualizados en la minuta del ANT., adjunta al presente acuerdo remitida a la Sra. y Sres.**

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Concejales por el Departamento de Salud; y, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones establecidas en la misma.

4. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU, SUR Y SAR DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

"...Minuta N°4/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en ***el Artículo 45 de la Ley 19.378****, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, a los siguientes funcionarios:*

"Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR del Departamento de Salud de la comuna de Padre Las Casas", de acuerdo a la siguiente relación:

Total, Artículo 45. *Total, comprometido para el pago de esta asignación especial $14.700.000.-, para el período comprendido entre el mes de enero a junio de 2026. Esta asignación será entregada a los funcionarios individualizados en esta minuta, que cumplan con las funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la comuna, a saber:*

RUT	*NOMBRE*	*PROFESION*	*TIPO CONTARTO*	*DEPARTAMENTO*	*JORNADA*	*BONO ART.45*
11898011-5	*AGUILERA VERA CRISTINA*	*ENFERMERO(A)*	*Contrata*	*SAPU*	*44*	*$ 50.000*
12301776-5	*ANABALÓN MARTINEZ FRANCISCO MAURICIO*	*TENS*	*Contrata*	*SAPU*	*44*	*$ 50.000*
18863999-2	*MARTIN CIFUENTES JOSUE NATANAEL*	*TENS*	*Contrata*	*SAPU*	*44*	*$ 50.000*
20644131-3	*RAÍLEF CURINAO ANDREA DEL PILAR*	*TENS*	*Contrata*	*SAPU*	*44*	*$ 50.000*
8872135-7	*BRAVO GAETE MIGUEL ANGEL*	*CONDUCTOR*	*Planta*	*SAPU*	*44*	*$ 50.000*

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

16317980-6	CATALAN TRIVIÑO ISMAEL ALEJANDO	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
18197717-5	ESCOBAR QUEUPUMIL NELLY	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
11355614-5	HUECHE SANDOVAL ERICA JUANA	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
13666382-8	MORALES SILVA LUIS	CONDUCTOR	Planta	SAPU	44	$ 50.000
12736361-7	MUÑOZ SEGUEL ALEJANDRO VLADIMIR	TEC. PARAMEDICO	Planta	SAPU	44	$ 50.000
18463886-K	NAHUELHUAL SOTO FRANCISCO JAVIER	TENS, AUX. PARAMED DE ESTERILIZACION	Planta	SAPU	44	$ 50.000
8650625-4	PARADA TORRES CELSO EDUARDO	CONDUCTOR	Planta	SAPU	44	$ 50.000
10241817-4	QUEZADA OSSES AURIA ALICIA	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
7917984-1	SAGREDO DELANOE NELLY ESTER	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
18195252-0	VILLAROEL FARIAS PAULA ANDREA	TENS	Planta	SAPU	44	$ 50.000
13730976-9	ALARCON ORTIZ FREDDY ORLANDO	ENFERMERO(A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000
18876898-9	ANTIVIL VIDAL CAMILA BELÉN	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
19897992-9	BASTIAS OPAZO	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

	JOAQUIN ALFREDO					
19196663-5	CANIUPAN CURRIN SEBASTIAN ESTEBAN	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
19545721-2	CARVACHO ÑANCO JUAN EDUARDO	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
19926048-0	CHIHUAILAF CHIHUAILAF CLAUDIO	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
18195297-0	GATICA TAPIA CAMILA YOSELIN	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
20081020-1	JARA GARCIA ESTEFANIA IGNACIA	TECNÓLOGO MÉDICO	Contrata	SAR	44	$ 50.000
13731396-0	LAGOS ABARZÚA ANDREA ALEJANDRA	ENFERMERO(A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000
12081199-1	PALMA CAAMAÑO CLAUDIO	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
20365627-0	PEREZ DIAZ ALEXIS FABIAN	TECNÓLOGO MÉDICO	Contrata	SAR	44	$ 50.000
18874785-k	QUEZADA LINCONAO RICHARD GASTÓN	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
18874642-K	RIFFO SAEZ ALVARO WLAIMIR	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
19000519-4	SANCHEZ FARIÑA GERSON BASTIAN	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
17916317-9	SEPULVEDA JARA CRISTIAN BENITO	TENS	Contrata	SAR	44	$ 50.000
17802462-0	SEPULVEDA URRUTIA CRISTIAN	ENFERMERO(A)	Contrata	SAR	44	
20545173-4	TORRES CEBALLOS	ADMINISTRATIVO (A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

	MARTÍN ERNESTO					
19713046-6	VALENZUELA ROSEL MANUAL ALEJANDRO DESIDERIO	ENFERMERO(A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000
17517806-6	ÁLVARO CID JORGE LUIS	KINESIOLOGO (A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000
12115323-7	ARANDA PARRA ANITA MARÍA	ENFERMERO(A)	Contrata	SAR	44	$ 50.000
8927269-6	ARELLANO LAGOS JOSE ARTURO	CONDUCTOR	Planta	SAR	44	$ 50.000
19530554-4	BELTRAN LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
18431036-8	CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
17260310-6	CID RIVEROS JOSÉ ALEJANDRO	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
19925965-2	CISTERNA BARRIGA JYMMY HANS	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
13317539-3	CONTRERAS URRUTIA SAMUEL OSVALDO	CONDUCTOR	Planta	SAR	44	$ 50.000
18877256-0	FLORES BASTIAN IGNACIO ANTONIO	TECNÓLOGO MÉDICO	Planta	SAR	44	$ 50.000
15988695-6	FUENTES MORA LESLIE CAROLINE	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
10580194-7	HUENCHUPIL MEZA DANIEL MILLAQUEO	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000
17914627-4	MARTÍNEZ OLSAFES FREDDY ORLANDO	TENS	Planta	SAR	44	$ 50.000

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

15250740-2	*MUÑOZ SOTO HERMO ANTONIO*	*TENS*	*Planta*	*SAR*	*44*	*$ 50.000*
19076425-7	*PALACIOS SANDOVAL JAIME CARLOS ESTEBAN*	*TENS*	*Planta*	*SAR*	*44*	*$ 50.000*
17660655-K	*POVEDA MELLA SERGIO ALEJANDRO*	*TENS*	*Planta*	*SAR*	*44*	*$ 50.000*

TOTALES	
Contrata	*1.100.000*
Planta	*1.300.000*
Total	*2.400.000*
x6 meses	*14.400.000*

La asignación se define como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en el Servicio de Alta Resolutividad (SAR) y en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, que se traduce en lo siguiente:

1. *Asegurar la atención de salud a la comunidad por parte de los servicios de urgencia, considerando los requerimientos y dificultades propias del desempeño de las funciones en el respectivo establecimiento de salud. Esta atención debe garantizarse de manera continua y sin interrupciones, dado el carácter de riesgo permanente asociado a dichas funciones. Para ello, se requiere una mayor disponibilidad de recurso profesional, que permita una cobertura efectiva y oportuna del servicio, asegurando la continuidad y calidad en la atención entregada.*
2. *Cumplimiento de metas y directrices establecidas por el Servicio de Salud Araucanía Sur.*

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral.
La presente asignación se pagará por los servicios efectivamente ejecutados por cada funcionario titular o quien legalmente lo reemplace y, por tanto, procede el pago proporcional de esta asignación por los días en que efectivamente se acredite el cumplimiento de lo establecido en esta Munita, especialmente en el caso de licencias médicas y ausencias injustificadas.

La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, entre otros, ha señalado esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de junio de 2026.

Para proceder al pago se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección de cada establecimiento donde los funcionarios ejecuten sus funciones, con el visto bueno de la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consulta respecto a la materia sobre si las personas que desempeñan la obra en Sapu son funcionarios o médicos especialistas, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. Miguel Santana, Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R. Vota Rechazo de forma virtual, Sr. Raúl Henríquez, fundamentando su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU, SUR Y SAR DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) Total Propuesta Artículo 45. Monto mensual: $50.000.- Total comprendido para el pago de esta asignación especial $ 14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos), para el periodo comprendido entre el mes de ENERO a JUNIO de 2026.**

5. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONALES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIRECTORES/AS DE CONSULTORIOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

"...Minuta N°8/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada, y cuya asignación especial transitoria va dirigido a: "Profesionales que cumplen funciones atingentes al cargo de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas", de
acuerdo a la siguiente relación:

Total, Artículo 45. Total, Propuesta $ 5.520.000.-, esta asignación será entregada a los profesionales que cumplen funciones de dirección en los CESFAM de la comuna, desde enero a junio de 2026, según el siguiente detalle:

CESFAM	*JORNADA*	*BONO ART.45*
Director del Cesfam general padre las casas	*44*	*230.000*
Director del Cesfam Pulmahue	*44*	*230.000*
Director del Cesfam Conunhuenu		*230.000*
Director del Cesfam las Colinas	*44*	*230.000*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

	Mensual	*920.000*
	X6 meses	*$ 5.520.000*

Se informa que se ha iniciado el proceso para el llamado a Concurso Público de los cargos de Director de los cuatro CESFAM de la comuna, y se espera realizar el llamado dentro del primer trimestre año 2026.

Actualmente, quienes ejecutan las funciones de dirección de establecimientos de salud, son los siguientes funcionarios de planta de la dotación de salud:

CESFAM Conunhuenu, Sra. Elizabeth Rosales Velozo.
CESFAM Padre Las Casas, Sr. Roberto Balmora Torres.
CESFAM Pulmahue, Sra. Gabriela Quezada Vásquez.
CESFAM Las Colinas, Sr. Felipe Segui Villa.

La asignación se define como un incentivo a las funciones directivas desarrolladas por estos funcionarios, y por las obligaciones adicionales correspondientes al cargo de Director de CESFAM. Estas responsabilidades
incluyen:

1. *Tomar las medidas que sean administrativamente pertinentes en los casos de conflictos internos del establecimiento.*
2. *Dar cumplimiento estricto al Reglamento Municipal de la Ley Karin.*
3. *Dar cumplimiento estricto al Manual de Ética Municipal.*
4. *Colaborar y dar cumplimiento a las sugerencias de la Mutual de Seguridad.*
5. *Participar en todas las reuniones a las que sean convocados por la Dirección del Departamento de Salud, dentro y fuera de la comuna.*
6. *Dar cumplimiento a la línea establecida de la Dirección del Departamento de Salud en relación con las IAAPS y Metas Sanitarias.*

Estas responsabilidades adicionales justifican la necesidad de otorgar una asignación especial a los Profesionales que cumplen funciones de Dirección de CESFAM, dado que su rol es crucial para el adecuado funcionamiento de los centros de salud y la mejora continua de los servicios ofrecidos a la comunidad.

La jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s. 11.682, de 2010; 65.492, de 2011; 42.796, de 2014; y 55.021, de 2016, ha señalado que esta asignación debe otorgarse únicamente en razón de las necesidades del servicio, atendiendo al nivel y la categoría funcionaria, o la especialidad que requiera el mismo, sin vincularla a intereses particulares o a una persona determinada.

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de junio de 2026.

Para proceder al pago durante los seis meses, se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del Departamento de Salud Municipal.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consultas sobre la materia respecto a que directores que se le asignara Art.45, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, se solicita a la presidencia gestionar una reunión con el personal de la SUFAN y los TENS, debido a la preocupación existente en dichos estamentos respecto a este tema, esta solicitud es atendida por el Sr. Alcalde don Mario González.

El Sr. Concejal don Miguel Santana, realiza consulta respecto a la materia sobre el porcentaje exacto que se paga actualmente a cada jefatura dentro del rango del 10% al 130%, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. José Luís Hidalgo, doña Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, y el Sr. Alcalde don Mario González R. Se abstiene el Sr. Guillermo Rosales, conforme a lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 19.880. Votan rechazo: el Sr. Miguel Santana, fundamentado que las jefaturas perciben un pago equivalente al 30% del sueldo por concepto del Artículo 27 de Responsabilidades, Ley 19.378; y, Vota Rechazo de forma virtual, el Sr. Raúl Henríquez, fundamenta su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema. la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONALES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIRECTORES/AS DE CONSULTORIOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026), Total Artículo 45. Monto mensual: $230.000.- Total Propuesta $ 5.520.000.- (cinco millones quinientos veinte mil pesos). Esta asignación será entregada a los Profesionales que cumplen funciones de Dirección en los Cesfam de la comuna, desde el mes de ENERO a JUNIO de 2026.**

6. **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE FACILITADORA INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)**

"...Minuta N°7/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:

"Facilitadora intercultural del Departamento de Salud de Padre Las Casas de la comuna de Padre Las Casas."

Total Artículo 45. Total Propuesta (enero a junio) $ 1.320.000.-, esta asignación será entregada a una funcionaria contratada bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, según el siguiente detalle:

NOMBRE: CRUZ LLANCAMIL ERIKA ELVIRA
ESTABLECIMIENTO: CESFAM PADRE LAS CASAS
PROFESION: FACILITADOR INTERCULTURAL
JORNADA: 44
TIPO DE CONTRATO: PLAZO INDEFINIDO
ART.45 MAX. X MES: $220.000

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

MESES: 6 TOTAL: $ 1.320.000

La asignación se define como incentivo al desempeño de labores en favor de las acciones sanitarias, respetando e integrando la cultura mapuche en la comuna. Este incentivo es de vital importancia, ya que reconoce y valora el esfuerzo y la dedicación de la funcionaria comprometida con la promoción de una salud intercultural, la cual es fundamental para el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Las acciones sanitarias que integran la perspectiva y las prácticas de la cultura mapuche no solo mejoran la efectividad de los programas de salud, sino que también fortalecen la confianza y la participación de la comunidad en dichas iniciativas. Por lo tanto, es imperativo que estos esfuerzos sean reconocidos y apoyados a través de la asignación especial mencionada.

Justificación específica de la asignación/ Necesidades del Servicio:

La comuna de Padre Las Casas es uno de los territorios del país que posee mayor cantidad de comunidades indígenas registradas con habla mapudungun como primera lengua.

La mayoría de los establecimientos de salud de la comuna cuentan con un alto porcentaje de usuarios de habla indígena. Dicha situación hace necesario la función de la facilitadora intercultural, con la finalidad de acercar los servicios de salud a la comunidad Indígena y haciendo las veces de intermediaria entre los usuarios y la el Municipio, facilitando el acceso a la salud.

Por otro lado, la funcionaria lleva la coordinación de actividades realizadas entre la Municipalidad a través de su Departamento de Salud, con las comunidades indígenas, implementado constantemente, innovaciones en los métodos de trabajo, integrando conocimientos ancestrales y prácticas modernas, lo que ha resultado en una atención más integral y holística.

Impacto positivo en la comunidad: *Las acciones desarrolladas contribuyen a fortalecer el vínculo entre la comunidad mapuche y los servicios de salud municipales, promoviendo una relación de confianza y colaboración mutua.*

Fomento de la equidad en salud: *La incorporación de la perspectiva cultural mapuche permite abordar las desigualdades en salud de manera más eficaz, garantizando que las intervenciones sean culturalmente apropiadas y respetuosas.*

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada hasta el mes de junio 2026.

Para proceder al pago se requerirá un informe de manera mensual, firmado por la dirección del establecimiento donde el profesional ejecuta funciones, con el visto bueno del profesional que cumple funciones de Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar, y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se solicita, es que se hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

Los montos se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consulta respecto a la materia sobre el porcentaje y a quien se le otorgara el monto, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Guillermo Rosales, realiza consulta respecto a la materia sobre la profesional, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Miguel Santana, reitera la propuesta de gestionar recursos extraordinarios con el organismo de salud correspondiente para contratar facilitadores interculturales en todos los consultorios y postas rurales, con la finalidad de dar cumplimiento y garantía al lineamiento de la actual administración de consolidar a la comuna como la capital intercultural.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los concejales presentes en sala: el Sr. Miguel Santana, Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R. Vota Rechazo de forma virtual, el Sr. Raúl Henríquez, fundamentando su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema, la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE FACILITADORA INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) Total Artículo 45. Total, Propuesta $ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos). Esta asignación será entregada a la funcionaria contratada bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, desde ENERO a JUNIO de 2026, Nombre: Cruz Llancamil Érika, Establecimiento: Cesfam Padre Las Casas, Profesión: Facilitadora Intercultural Jornada: 44, Contrato: Plazo Indefinido, Art. 45 Máx Mes: Indefinido $220.000.-, Total 6 Meses: $1.320.00**

7. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A JEFE TÉCNICO Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

"...Minuta N°7/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:

Jefe Técnico Departamento de Salud

Total Artículo 45. Total propuesta: $1.800.000.- (enero a junio)

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS SECRETARIO MUNICIPAL

Esta asignación será entregada al Jefe Técnico del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato plazo fijo, según el siguiente detalle:

Nombre	*Cargo*	*Profesión*	*Jornada*	*Art.45*	*Total*
Esquivel Bravo Leiva	*Jefe técnico*	*Odontólogo*	*44*	*$ 300.000*	*$ 1.800.000*

Justificación específica de la asignación:

El Jefe Técnico tendrá como objetivo asegurar la calidad, continuidad y pertinencia técnica de las prestaciones de cada uno de los establecimientos de salud y programas adosados a la APS Municipal, coordinando y supervisando los procesos clínico-asistenciales conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y a las necesidades de la población usuaria.

Dentro de las funciones generales se tiene:

- *Coordinación de equipos multidisciplinarios.*
- *Toma de decisiones técnicas de alto impacto.*
- *Desarrollar acciones tendientes a la eficiencia operativa: reducción de tiempos de atención, mejoras en cobertura.*
- *Implementación de metodologías o sistemas técnico-operativos valiosos.*
- *Formación o certificaciones que respalden un mayor nivel de competencia.*
- *Liderar y supervigilar el desarrollo y cumplimiento de los IAAPS, velando por el correcto funcionamiento de los establecimientos de salud, la disponibilidad del recurso humano y de los medicamentos e insumos necesarios para cumplir los compromisos sanitarios del Departamento de Salud.*

Jefe Administrativo Departamento de Salud

Total Artículo 45. Total propuesta: $1.800.000.- (enero a junio)

Esta asignación será entregada al Jefe Administrativo del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato plazo indefinido, según el siguiente detalle:

Nombre	*Cargo*	*Profesión*	*Jornada*	*Art.45*	*Total*
María Angelica Inostroza Rodríguez	*Jefe administrativo*	*Asiste social*	*44*	*$ 300.000*	*$ 1.800.000*

Justificación específica de la asignación:

El Jefe Administrativo tendrá como objetivo dirigir, planificar, coordinar, programar, controlar y supervisar las distintas áreas del Departamento de Salud, orientadas a la administración eficiente de los recursos materiales, financieros y humanos de la organización.

Dentro de las funciones generales se tiene:

- *Dirigir y supervisar los procesos de abastecimiento y control presupuestario.*
- *Coordinar y supervisar los equipos administrativos de los establecimientos de salud asegurando eficiencia y cumplimiento de plazos.*
- *Controlar la ejecución presupuestaria en coordinación con la Dirección y las unidades técnicas correspondientes.*
- *Coordinar con la Unidad de Contabilidad la ejecución y control presupuestario de los recursos transferidos.*
- *Apoyar la elaboración de proyectos de inversión.*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Los cargos que se informan han sido autorizados en la dotación del Departamento de Salud por el Servicio de Salud Araucanía Sur.

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2026.
Para proceder al pago durante los 6 meses, se requerirá de un informe mensual, el que deberá contar con la firma del Director del Departamento de Salud.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se requiere, es que hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

Los montos se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consulta respecto a la materia sobre los cargos de la funcionaria, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos, entrega mayores antecedentes el Sr. Alcalde don Mario González.

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consulta respecto a la materia sobre el tiempo que lleva en el cargo la funcionaria, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

La Sra. Concejala doña Inés Araneda, se informa sobre su participación en la comisión de servicio respecto al artículo 45, destacando que esta asignación se ha pagado por más de una década para incentivar la retención de médicos en la comuna. Respecto al déficit financiero en salud, señala que la contratación de personal capacitado es necesaria para subsanar problemas administrativos y convenios pendientes. Finalmente, manifiesta su aprobación al artículo 45, argumentando que se ajusta a la legalidad, es una atribución del Alcalde y que no se puede exigir al director actual resolver en diez meses deficiencias estructurales de años anteriores.

El Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos, se aclara que de los dos cargos mencionados, uno ya existe y no corresponde a una nueva contratación. Se destaca que la creación del nuevo cargo busca fortalecer al equipo directivo del Departamento de Salud para mejorar las condiciones laborales, dado que anteriormente se registra un déficit de funcionarios, se señala que con un equipo de tres personas ya es posible articular y optimizar la gestión de las actividades.

El Sr. Alcalde don Mario González, se expone que, ante el desorden en el Departamento de Salud, el nuevo director conforma un equipo y genera reestructuraciones para mejorar los procesos de forma gradual. Sin embargo, se advierte que el equipo corre el riesgo de disminuir y perder personal idóneo si no hay un incremento de recursos para quienes asumen responsabilidades importantes, lo que pone en riesgo el buen funcionamiento del departamento.

El Sr. Concejal don Miguel Santana, se agradece la sinceridad sobre la gestión anterior y se condiciona el voto de confianza a que las mejoras en el sistema de salud sean evidentes para la comunidad, se manifiesta preocupación por el déficit financiero del Departamento de Salud, que podría alcanzar los mil millones de pesos según el per cápita, se

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

menciona que, aunque no se aclara en comisión, existe la percepción de que ocurrirán despidos en el mes de marzo.

El Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, se aclara que no se solicita un monto adicional de recursos para el Departamento de Salud Municipal, sino que se opera con el marco presupuestario aprobado para el año 2026, distribuyendo el fondo de una manera diferente. Asimismo, se rechaza categóricamente el uso del concepto de "déficit", calificándolo como un error técnico que no se ajusta a la realidad, se precisa que el presupuesto está financiado y que la transferencia de recursos propios por parte de la municipalidad corresponde a un aporte municipal, práctica común en todas las comunas del país, se señala que ante una eventual variación en los ingresos del per cápita, se recurrirá a las opciones técnicas y administrativas disponibles para realizar los ajustes o redistribuciones.

El Sr. Concejal don Miguel Santana, se rebate la postura de la administración y se sostiene que la necesidad de traspasar fondos municipales a los departamentos de salud y educación constituye un déficit, se argumenta que, al no sostenerse estas áreas exclusivamente con sus ingresos oficiales se requerir una inyección de recursos municipales porque no les alcanza, conceptualmente se trata de un déficit, independientemente de cómo se decida nombrar en el presupuesto.

El Sr. Alcalde don Mario González, se contradice el argumento anterior y se afirma que la situación no corresponde a un déficit, ya que, si lo fuera, no existirían recursos disponibles para financiarla. Se insiste en la importancia de reconocer la diferencia conceptual, precisando que el déficit implica otra realidad financiera.

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consulta respecto a la materia sobre la falta de atención hacia el sector técnico, consultando específicamente por qué no se ha escuchado la propuesta presentada por los Tens, la cual es atendida por el Sr. Alcalde don Mario González.

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consulta respecto a la materia sobre si dicha asignación aplica para ambos profesionales o solo para uno de los dos, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Pedro Vergara, se cuestiona la entrega de incentivos adicionales mediante el artículo 45 debido a la millonaria devolución de recursos en programas de salud y la falta de orden administrativo, se argumenta que, por justicia, no se deben otorgar recursos extras a cargos específicos mientras existan otros funcionarios con sobrecarga laboral y años de servicio sin reconocimiento, se concluye que la situación financiera actual de la salud municipal no permite estos gastos si no se considera un incentivo equitativo para todo el personal.

El Sr. Alcalde don Mario González, se atribuye el 90% de rendimiento en 2025 a los actuales profesionales y se justifica la solicitud del artículo 45 por las funciones extraordinarias, el estrés y la carga adicional de trabajo que asumen los encargados técnico y administrativo. Se precisa que, aunque la sobrecarga es general, la asignación responde estrictamente a la naturaleza distinta de sus nuevas responsabilidades.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: la Sra. Inés Araneda y Sr. Guillermo Rosales, junto al Sr. Alcalde don Mario González R. Manifiestan su voto de rechazo Concejales: el Sr. Pedro Vergara, quien fundamenta su decisión en las falencias detectadas en la gestión presupuestaria del Departamento de Salud y la falta de ejecución de convenios

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

expuestos en sesiones anteriores; el Sr. José Luis Hidalgo, argumentando que considera que el funcionario propuesto no cuenta con los méritos ni la antigüedad suficiente para el beneficio; don Raúl Henríquez, quien mediante modalidad virtual mantiene su voto en contra señalado anteriormente, al considerar indispensable la presentación de un informe formal de la comisión y la consulta previa a los gremios involucrados; y, finalmente, el Sr. Miguel Santana, quien se suma al rechazo de la propuesta, argumentando que las promesas no se han cumplido y que la comuna no ha avanzado en esta materia. Manifiesta que los resultados presentados anteriormente no son los esperados, por lo que solicita acciones concretas y transparentes que permitan restablecer las confianzas. la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A JEFE TÉCNICO Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026)**

8. **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)**

"...Minuta N°5/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:

Encargado/a de Recursos Humanos
Total Artículo 45. Total propuesta: $1.200.000.-

Esta asignación será entregada al Encargado de Recursos Humanos del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato plazo indefinido, según el siguiente detalle:

Nombre	*Cargo y establecimiento*	*Profesión*	*Jornada*	*Art.45*	*Total, Julio a Diciembre 2025*
Jornada Anjel Roa	*Encargado/a de RRHH del Departamento de Salud*	*Contador Auditor*	*44*	*$ 200.000*	*$1.200.000*

Justificación específica de la asignación:

Esta asignación se fundamenta en la necesidad de proveer, mantener y desarrollar al recurso humano del Departamento de Salud, a través de la realización de un sinnúmero de acciones en beneficio de los funcionarios, propiciando un ambiente laboral adecuado, garantizando el pago de remuneraciones y otros beneficios, ello con la eficiencia y eficacia requerida.
Carga laboral crítica en procesos administrativos clave: El Encargado de Recursos Humanos cumple un rol esencial en la administración del personal, en particular en la gestión de procesos como

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

contrataciones, licencias médicas, pagos de remuneraciones, y control de asistencia, los cuales son fundamentales para el funcionamiento continuo del sistema de salud.

Responsabilidad en la implementación de normativas laborales y sanitarias: El cargo requiere permanente actualización y aplicación de normativas laborales, previsionales y sanitarias, lo que implica un alto grado de especialización y responsabilidad jurídica para asegurar el cumplimiento legal del servicio.

Supervisión directa de procesos auditables por Contraloría: La función de Recursos Humanos está sujeta a fiscalización directa por parte de la Contraloría General de la República, lo cual exige altos estándares de trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo.

Soporte estratégico en planificación de dotación y clima laboral: El cargo apoya la planificación estratégica del recurso humano, con impacto directo en la eficiencia y satisfacción laboral del equipo, contribuyendo al cumplimiento de metas sanitarias institucionales.

Manejo de plataformas y sistemas críticos El funcionario es responsable del uso, administración y reporte de sistemas plataformas del Ministerio de Salud, plataformas de la Superintendencia de Salud, DIPRES, entre otras, esenciales para el control de gestión y la rendición de cuentas.

Para proceder al pago durante los 6 meses, se requerirá de un informe mensual, el que deberá contar con la firma de la Dirección del Departamento de Salud.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se requiere, es que hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.

Los montos se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

Sin otro particular, se despide atentamente.

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consultas sobre el año se encuentra actualmente el proceso de calificaciones del personal y conocer con exactitud cuál es el periodo que se encuentra al día, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consultas sobre el porcentaje del monto del art.45 y la función que cumple la funcionaria, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, se realiza consulta respecto al cargo en discusión contempla el pago retroactivo correspondiente a medio semestre del año 2025, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Raúl Henríquez, se señala que se desnaturaliza el artículo 45, ya que las funciones presentadas son extraordinarias y deben resolverse a nivel interno con horas extras o asignaciones de responsabilidad. Se aclara que no es un asunto contra las personas, se pide considerar la opinión de los gremios y se concluye que la crisis del Departamento de Salud no se soluciona con este artículo, sino con otras medidas administrativas.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: el Sr. Alcalde don Mario González R. y el Sr. Guillermo Rosales aprueba en base a la necesidad de actualizar los procesos calificatorios pendientes del personal de salud, para asegurar que los funcionarios próximos a retiro reciban los montos correspondientes. Manifiestan su voto de rechazo los Concejales: Sr. Pedro Vergara, argumentando que se debe a que se están devolviendo recursos al Servicio de Salud por errores en la gestión, lo que obliga primero a investigar responsabilidades antes de dar más incentivos. Aunque se valora el esfuerzo de quienes tienen mucha carga laboral, ese sacrificio es común en toda la salud municipal, considerando además que las asignaciones del Art. 45 ya han experimentado incrementos y a su parecer en el contexto actual en que se encuentra la salud municipal, no resulta pertinente otorgar recursos extras a solo un grupo de funcionarios; don José Luís Hidalgo; doña Inés Araneda; don Miguel Santana, vota rechazo de forma virtual: don Raúl Henríquez fundamentando su postura en tres puntos claves: primero, la importancia de conocer la opinión, aunque no vinculante, de las asociaciones gremiales; segundo, la aclaración de que su rechazo no es contra de personas específicas; y tercero, la consideración de que se está desnaturalizando el Artículo 45, indicando que a su parecer las tareas mencionadas son de carácter extraordinario y deberían resolverse a nivel interno con medidas administrativas o pagos de horas extras, sin requerir la aprobación del Concejo Municipal. La **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026)**

9. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO DE CALIDAD CESFAM CONUNHUENU Y CESFAM PULMAHUE DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (DEPTO. DE SALUD) (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

"...Minuta N°6/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:

Encargado (a) de Calidad

Total Artículo 45. Total propuesta (enero a junio): $2.400.000.-

Esta asignación será entregada los (as) profesionales que tienen asignadas las funciones como Encargado (a) de Calidad, según el siguiente detalle:

Nombre	*Cargo*	*Establecimiento*	*Profesión*	*Jornada*	*Tipo de contrato*	*Art.45*	*Total*

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Sonia Huaiquimil Huenchuñir	*Encargada de calidad*	*Cesfam Conunhuenu*	*Tecnologo Medico*	*44*	*Plazo indefenido*	*$ 200.000*	*$ 1.200.000*
Celia Martínez Miranda	*Encargada de Calidad*	*Cesfam Pulmahue*	*Nutricionista*	*44*	*Plazo fijo*	*$ 200.000*	*$ 1.200.000*

Justificación específica de la asignación:
Esta asignación será entregada a los (as) profesionales que tienen asignadas las funciones como Encargado (a) de Calidad. El requerimiento se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al proceso de acreditación, esto en el marco del cumplimiento de la garantía de calidad.

El principal objetivo del proceso de acreditación es brindar atenciones seguras y de calidad a los usuarios, donde el rol de las Encargadas de Calidad es determinante, implicando a su vez, gestiones tanto clínicas como administrativas.

Las funciones asignadas son las siguientes:

1. *Dar cumplimiento estricto a la normativa de acreditación, supervisando y monitoreando todos los procesos involucrados.*
2. *Apoyo a la Dirección del establecimiento en el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad de los usuarios, así como la gestión de indicadores que le sean aplicables en materia de acreditación.*
3. *Participación en el monitoreo del cumplimiento de los indicadores contenidos en la pauta de cotejo de atención abierta y otros procesos asociados a la atención primaria en materia de acreditación.*
4. *Participación con los equipos técnicos en la actualización de los protocolos y/o la elaboración de nuevos si fuera pertinente, además de supervisión en la elaboración de documentos que permitan el logro de las actividades de calidad y acreditación.*
5. *Mantener una comunicación activa con las oficinas de Calidad y Seguridad del Paciente del Servicio de Salud Araucanía Sur o la Subsecretaría de Redes Asistenciales.*
6. *Subsanar las observaciones que puedan emitir las entidades acreditadoras.*
7. *Ser responsables de los procesos de compras públicas relacionados con el procedimiento de acreditación.*

Para proceder al pago durante los 6 meses, se requerirá de un informe mensual, el que deberá contar con la firma de la Dirección de cada CESFAM.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se requiere, es que hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial a los profesionales que se indican.
Los montos se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consulta respecto al encargado de calidad en que área se desempeña, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

La Sra. Concejala doña Inés Araneda, realiza consulta respecto de quien es la persona que recibe el Art.45, la cual es atendida por el Sr. Director del Departamento de Salud don Claudio Lagos.

El Sr. Concejal don Miguel Santana, se recuerda la solicitud previa de un informe sobre el proceso de acreditaciones, el cual aún no se recibe, por tal motivo, se solicita que el

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

personal a cargo de dichas acreditaciones asista a las próximas sesiones del concejo municipal para informar directamente sobre el estado del proceso, justificando la petición en la inversión de recursos públicos que se está realizando para este fin.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala el Sr. Alcalde don Mario González R. y el Sr. Guillermo Rosales. Manifiestan su voto de rechazo los Concejales: Sr. José Luís Hidalgo; Sra. Inés Araneda; Sr. Pedro Vergara, fundamenta su rechazo ratificando los argumentos expuestos anteriormente; Sr. Miguel Santana, fundamentando en la falta de respuesta a su solicitud sobre el detalle de gastos e inversión en la acreditación del Consultorio Pulmahue; ante la no entrega del informe requerido, solicita que el personal responsable comparezca en u próximo concejo para transparentar el uso de los recursos destinados a dicho proceso, vota rechazo de forma virtual: Sr. Raúl Heríquez conforme a lo señalado anteriormente. la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO DE CALIDAD CESFAM CONUNHUENU Y CESFAM PULMAHUE DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (DEPTO. DE SALUD) (SESIÓN DEL 13.01.2026)**

10. SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) (COMISIÓN DE SALUD)

"...Minuta N°3/ 2026
08 de Enero del 2026

DE: CLAUDIO LAGOS TURRIETA
DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 19.378, el cual establece la facultad de otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, es que se presenta a ustedes la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación de conformidad a lo establecido en la norma citada y cuya asignación especial transitoria a dirigida a:

Profesional con funciones de dirección del Departamento de Salud

Que mediante Decreto N° 3028/2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, se ha ordenado la inhabilidad absoluta para cargos u oficios públicos del Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, por 4 años, días contados desde que la sentencia del Tribunal Oral en lo Penal se encuentre firme.

Que, de acuerdo al Art. 48 de la Ley 19.378, se ha ordenado poner término al nombramiento en la Dotación del Departamento de Salud, que consta en el Decreto N° 1192, de fecha 30 de marzo de 2023, al Sr. Juan Eduardo Delgado Castro.

Que, de acuerdo a la certificación del Secretario Municipal, el Sr. Juan Eduardo Delgado Castro, fue notificado de este Decreto, el día 02 de enero de 2026.

Que, por este motivo se ha dado la continuidad a la contratación de don Claudio Lagos Turrieta en su calidad de funcionario contratado bajo la modalidad de plazo fijo con funciones de la dirección del Departamento de Salud.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Que, en virtud de lo señalado, y dado el grado de complejidad del cargo asignado al Sr. Claudio Lagos Turrieta, la administración ha considerado pertinente el otorgar una asignación especial al Sr. Lagos Turrieta, en virtud de las siguientes consideraciones:

Total, Artículo 45. Total, propuesta (enero a junio): $9.000.000.-
Esta asignación será entregada al Profesional con funciones de dirección del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato a remplazo desde el 01 al 02 de enero y plazo fijo a contar del 03 de enero al 30 de junio del 2026, según el siguiente detalle:
Sin otro particular, se despide atentamente de usted.

Nombre	*Funciones*	*Establecimiento*	*Profesión*	*Jornada*	*Art.45*	*Total*
Claudio Antonio Lagos Turrieta	*Funciones de dirección del departamento de Salud*	*Departamento de Salud*	*Kinesiologo*	*44*	*$1.500.000*	*$9.000.000*

Justificación específica de la asignación

El Profesional con funciones de dirección del Departamento debe cumplir con las exigencias en la gestión de la coordinación y conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales y del Plan de Salud Comunal, debiendo realizar, entre otras, las siguientes tareas:

1. *Garantizar mediante la ejecución del cargo de Director(a) del Departamento de Salud Municipal que la APS de Padre Las Casas sea administrada y coordinada mediante el diseño de planes y programas de salud municipal, sumado a la supervisión de todos los establecimientos de salud, esto con el fin de lograr el cumplimiento de las políticas, planes y programas emanados del Ministerio de Salud y la Municipalidad, de manera eficiente y eficaz.*
2. *Realizar las gestiones en el Servicio de Salud Araucanía Sur para suscribir convenios extrapresupuestarios que permitan una mayor disponibilidad de recursos para el Departamento de Salud.*
3. *Liderar los avances en la definición de la estructura organizacional del Departamento de Salud y la integración de los equipos de trabajo.*
4. *Supervisar y determinar medidas preventivas respecto de Encuesta CEAL-SM/SUSESO (Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral-Salud Mental), aplicadas en los establecimientos de salud.*
5. *Participación en actividades y/o reuniones dentro y fuera de la comuna, en representación del Alcalde.*
6. *Elaboración de Informes a solicitud del Alcalde o de la Administración Municipal en relación con la evaluación de las Direcciones y/o Jefaturas de establecimientos de salud de la comuna, así como de las Unidades o funcionarios del Departamento de Salud.*
7. *Liderar los procesos tendientes a generar los Concursos Públicos de cargos de la dotación del Departamento de Salud.*
8. *Habilitar e incorporar al Departamento de Salud en la CENABAST (Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud).*

Se hace presente al Honorable Concejo Municipal, que la asignación que por este acto requiere de su aprobación, está proyectada desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2026.

Para proceder al pago durante los 6 meses, se requerirá de un informe mensual, el que deberá contar con la firma del Administrador.

Expuesto el marco jurídico aplicable y los aspectos e instrumentos de gestión generales a considerar y existiendo necesidades del servicio que justifican la asignación que se requiere, es que hace necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para autorizar esta asignación especial al profesional que se indica.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

Los montos se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

Sin otro particular, se despide atentamente,

El Sr. Concejal don José Luis Hidalgo, realiza consulta respecto al monto asignado por el Art.45, la cual es atendida por el Sr. Administrador Municipal don Patricio Vidal, entrega mayores antecedentes el Sr. Alcalde don Mario González.

El Sr. Concejal don Raúl Henríquez, se propone aprovechar el periodo de seis meses de vigencia de la asignación para realizar el llamado a concurso público y proveer el cargo de director de forma definitiva, regularizando así la titularidad del puesto.

ACUERDO: Votan a favor de la asignación los Concejales presentes en sala: Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R, vota a favor de forma virtual: Sr. Raúl Henríquez considerando la relevancia del cargo para la gestión y la continuidad histórica de este beneficio. No obstante, establece como observación e indicación que durante el periodo de seis meses que comprende esta asignación, se proceda a realizar el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director Titular. Votan rechazo los Concejales: Sr. José Luis Hidalgo por falta de antecedentes; y Sr. Miguel Santana., la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026). Profesional con Funciones de Dirección del Departamento de Salud. Total Artículo 45. Total Propuesta de ENERO a JUNIO 2026: $9.000.000.- (nueve millones de pesos), Nombre: Claudio Antonio Lagos Turrieta, Funciones: Funciones de Dirección del Depto. de Salud, Establecimiento: Departamento de Salud, Profesión: Kinesiólogo, Jornada: 44, Art. 45 Mensual: $1.500.000, Total Julio a Diciembre 2025: $9.000.000.- Esta asignación será entregada al Profesional con funciones de dirección del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato a reemplazo, desde el 01 al 02 de enero y plazo fijo a contar del 03 de enero al 30 de junio del 2026, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones establecidas en la Minuta indicada.**

11. AUTORIZACIÓN PARA POSTULAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA LA INICIATIVA DENOMINADA "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO RURAL EN PADRE LAS CASAS", CÓDIGO BIP 40077126-0. (SECPLAN)

La Sra. Profesional Yenny Fonseca, saluda a los presentes, expone y proporciona información mediante la Minuta con fecha de 26 de Enero del 2026, remitida por el mismo director, la cual que fue enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA SOLICITUD CONCEJO MUNICIPAL

PROCEDENCIA: SECRETARJA COMUNAL DE PLANIFICACION
FECHA: LUNES 26 DE ENERO DE 2026

La MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, a través de la secretaria Comunal de Planificación a presentado la iniciativa "Transferencia de Tecnologías Sanitaria y Fortalecimiento Productivo Rural en Padre Las Casas", Código BIP 40077126-0.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

El proyecto tiene por objetivo contribuir al desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas (MAPES) rurales de la comuna, mediante la implementación de infraestructura sanitaria certificada, capacitación especializada, asistencia técnica integra y acompañamiento en la obtención de resoluciones sanitarias y permisos municipales, permitiendo la formalización, fortalecimiento productivo y acceso a programas de fomenta.

La iniciativa beneficiará directamente a 101 micro y pequeñas empresas (MIPES) rurales, equivalentes a 404 personas, y considera componentes de capacitación en saneamiento y gestión productiva, instalación de sistemas de tratamiento de aguas servidas acordes a la normativa vigente, asistencia técnica en diseño sanitario e innovación productiva, y apoyo en la tramitación regulatoria ante los organismos competentes.

Ei financiamiento solicitado al Gobierno Regional asciende a$1.000.000.000, con cargo al Subtítulo 33, Item 03, filosa 13 de la Ley de Presupuestos vigente, sin contemplar aporte municipal. La iniciativa se alinea con las prioridades regionales de desarrollo económico mal, reactivación productiva, formalización de emprendimientos y reducción de brechas territoriales.

SOLICITUD: En atención a lo expuesto, se solicita al Honorable Congelo Municipal aprobar la postulación del proyecto al financiamiento del Gobierno Regional de la Región de La Araucanía.

Es todo cuanto puedo informar.

El Sr. Concejal don Raúl Henríquez, realiza consulta respecto a la quien lo ejecuta y la modalidad, la cual es atendida por la Sra. Profesional Yenny Fonseca.

El Sr. Concejal don Guillermos Rosales, realiza consultas respecto a la focalización del proyecto, la cual es atendida por la Sra. Profesional Yenny Fonseca.

La Sra. Concejala doña Inés Araneda, realiza consulta respecto si se encuentra a cargo la IDEL del programa, la cual es atendida por la Sra. Profesional Yenny Fonseca.

ACUERDO: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Raúl Henríquez y Sr. Miguel Santana, la **SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026), Nombre del Proyecto: "Transferencia de Tecnologías Sanitarias y Fortalecimiento Productivo Rural en Padre Las Casas". Código BIP: 40077126-0. Monto Solicitado: $1.000.000.000 (mil millones de pesos), con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Glosa 13 de la Ley de Presupuestos vigente. Aporte Municipal: $0 (sin contemplar aporte municipal). La iniciativa tiene por objetivo contribuir al desarrollo productivo de 101 micro y pequeñas empresas rurales de la comuna mediante componentes de capacitación en saneamiento y gestión productiva, instalación de sistemas de tratamiento de aguas servidas acordes a la normativa vigente, asistencia técnica en diseño sanitario e innovación productiva, y apoyo en la tramitación regulatoria ante los organismos competentes** *(Ausente de la sesión al momento de la votación el Sr. Alcalde don Mario González).*

Se levanta la sesión a las 11:20 horas.

Para Registro Firman los Sres. y Sra. Concejales y Alcalde que concurrieron a los diferentes acuerdos antes señalados.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Para constancia se levantó la presente acta y se dispuso su publicación mediante los sistemas electrónicos o digitales que dispone la municipalidad, aplica dictamen 4011/2025.

"Link de la sesión completa en la página web institucional de conformidad al artículo 84 inciso final de ley 18.695 vigente, correspondiendo la custodia íntegra del archivo digital de conformidad a la ley 20.285 sobre Transparencia, como archivo histórico de este Municipio, bajo la responsabilidad de la Unidad de Informática o quien haga sus veces".
https://www.facebook.com/reel/1881754339379496

Miguel Santana Carmona
Concejal

Raúl Henríquez Burgos
Concejal

José Luis Hidalgo Pino
Concejal

Inés Araneda Villagrán
Concejala

Pedro Vergara Manríquez
Concejal

Guillermo Rosales Velozo
Concejal

Mario González Rebolledo
Alcalde

Óscar Albornoz Torres
Secretario Municipal

OAT/sqh

RESUMEN DE ACUERDOS

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 17 (28 de Enero 2026)

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2024 – 2028

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 55: Se aprueba con los votos de los señores concejales Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y el Sr. Alcalde don Mario González, la aprobación del Acta Sesión Extraordinaria N°16 de fecha 30.12.2025. (Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 56: Votan rechazo los Concejales presentes en sala: el Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara y Sr. Guillermo Rosales. Votan a favor el Concejal Sr. Miguel Santana y el Sr. Alcalde don Mario González. Sociedad Inmobiliaria y Comercial Luna Azul Limitada, Rol Único Tributario N° 76.412.076-0, Dirección Comercial: Camino a Huichahue KM. 3,1. Rol 4 -163/ Motel. (Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 57: Votan rechazo los Concejales presentes en sala: Sr. Guillermo Rosales, argumentando que la situación administrativa de la patente se encuentra en vías de solución y con el fin de otorgar una oportunidad a la contribuyente para finalizar la regularización de sus trámites pendientes; Sr. José Luís Hidalgo, quien se adhiere a los fundamentos expuestos por el concejal Rosales; Sra. Inés Araneda; y Sr. Pedro Vergara. Vota a favor el Sr. Alcalde don Mario González R. Se abstiene por falta de antecedentes, el Concejal don Miguel Santana, Miriam María Cortez López, Cedula de Identidad N° 12.707.414-3, Dirección Comercial: Las Bandurrias N°1351. Rol 4- 234 / Minimercado de Comestibles y Abarrotes – (Patente Limitada) (Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 58: Votan a favor de la caducidad de la patente Presencial: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sr. Miguel Santana y el Sr. Alcalde don Mario González, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra o) de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la caducidad de 01 patente de alcoholes que no cumple con los requerimientos de la Ley de Alcoholes para su renovación: Contribuyente: Abastecedora del Comercio SPA, Rut.84.348.700-9 Rol de Patente: 4-153. Clasificación: Distribuidora de Abarrotes y Licores (Clasificación J1). Dirección Comercial: Av. Guido Beck de Ramberga N° 01/2026, Padre Las Casas. De acuerdo a lo indicado en el informe N° 01/2026, remitido por la Jefa del Depto. de Rentas y Patentes, se registra la siguiente situación del contribuyente: - Falta de Antecedentes: La empresa no presento los documentos requeridos para la renovación semestral. -Inactividad y Uso de Local: La inspección realizada el 07 de enero de 2026 constato que la sociedad no ejerce actividad económica en la dirección autorizada. -Ocupación por terceros: Se verifico que las bodegas están siendo utilizadas por la empresa “Distribuidora y Mayorista Cristian Moreno Carrasco E.I.R.L” (Supermercado M y M) para almacenamiento y distribución. (Ausente de la sesión al momento de la votación don Raúl Hernríquez).

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 59: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde don Mario Gonzales, de manera virtual el Sr. Raúl Henríquez fundamentando su decisión en la ausencia del informe de la Comisión de Salud respecto de la materia, Se aprobó otorgar una Asignación Especial Transitoria, Articulo 45, Ley N° 19.378, dirigido a: Personal Médico contratado bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, contrato a plazo fijo y personal, contratado bajo la modalidad de contrato de reemplazo, para los diferentes establecimientos de la comuna de Padre Las Casas. Total, articulo 45. Total, Propuesta $148.200.000.- (ciento cuarenta y ocho millones doscientos mil pesos), para el periodo comprendido entre el mes de Enero a Junio de 2026. Esta asignación será entregada a los Profesionales Médicos individualizados en la minuta del ANT., adjunta

al presente acuerdo remitida a la Sra. y Sres. Concejales por el Departamento de Salud; y, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones establecidas en la misma.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 60: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. Miguel Santana, Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R. Vota Rechazo de forma virtual, Sr. Raúl Henríquez, fundamentando su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU, SUR Y SAR DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) Total Propuesta Artículo 45. Monto mensual: $50.000.- Total comprendido para el pago de esta asignación especial $ 14.700.000.- (catorce millones setecientos mil pesos), para el periodo comprendido entre el mes de ENERO a JUNIO de 2026.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 61: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: Sr. José Luís Hidalgo, doña Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, y el Sr. Alcalde don Mario González R. Se abstiene el Sr. Guillermo Rosales, conforme a lo señalado en el Artículo 12 de la Ley 19.880. Votan rechazo: el Sr. Miguel Santana, fundamentado que las jefaturas perciben un pago equivalente al 30% del sueldo por concepto del Artículo 27 de Responsabilidades, Ley 19.378; y, Vota Rechazo de forma virtual, el Sr. Raúl Henríquez, fundamenta su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema. la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONALES QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIRECTORES/AS DE CONSULTORIOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026), Total Artículo 45. Monto mensual: $230.000.- Total Propuesta $ 5.520.000.- (cinco millones quinientos veinte mil pesos). Esta asignación será entregada a los Profesionales que cumplen funciones de Dirección en los Cesfam de la comuna, desde el mes de ENERO a JUNIO de 2026.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 62: Votan a favor de la materia los concejales presentes en sala: el Sr. Miguel Santana, Sr. José Luís Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R. Vota Rechazo de forma virtual, el Sr. Raúl Henríquez, fundamentando su decisión debido a la ausencia del informe formal de la comisión. Si bien reconoce la recepción del documento, aclara que por motivos laborales no pudo participar de la comisión y considera importante conocer el informe y la opinión de los gremios involucrados en el tema, la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE FACILITADORA INTERCULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026) Total Artículo 45. Total, Propuesta $ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos). Esta asignación será entregada a la funcionaria contratada bajo la modalidad de contrato a plazo indefinido, desde ENERO a JUNIO de 2026, Nombre: Cruz Llancamil Érika, Establecimiento: Cesfam Padre Las Casas, Profesión: Facilitadora Intercultural Jornada: 44, Contrato: Plazo Indefinido, Art. 45 Máx Mes: Indefinido $220.000.-, Total 6 Meses: $1.320.00

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 63: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: la Sra. Inés Araneda y Sr. Guillermo Rosales, junto al Sr. Alcalde don Mario González R. Manifiestan su voto de rechazo Concejales: el Sr. Pedro Vergara, quien fundamenta su decisión en las falencias detectadas en la gestión presupuestaria del Departamento de Salud y la falta de ejecución de convenios expuestos en sesiones anteriores; el Sr. José Luis Hidalgo, argumentando que considera que el funcionario propuesto no cuenta con los méritos ni la antigüedad suficiente para el beneficio; don Raúl Henríquez, quien mediante modalidad virtual mantiene su voto en contra señalado anteriormente, al considerar indispensable la presentación de un informe formal de la comisión y la consulta previa a los gremios involucrados; y, finalmente, el Sr. Miguel Santana, quien se suma al rechazo de la propuesta, argumentando que las promesas no se han cumplido y que la comuna no ha avanzado en esta materia.

Manifiesta que los resultados presentados anteriormente no son los esperados, por lo que solicita acciones concretas y transparentes que permitan restablecer las confianzas. la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A JEFE TÉCNICO Y JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 64: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala: el Sr. Alcalde don Mario González R. y el Sr. Guillermo Rosales aprueba en base a la necesidad de actualizar los procesos calificatorios pendientes del personal de salud, para asegurar que los funcionarios próximos a retiro reciban los montos correspondientes. Manifiestan su voto de rechazo los Concejales: Sr. Pedro Vergara, argumentando que se debe a que se están devolviendo recursos al Servicio de Salud por errores en la gestión, lo que obliga primero a investigar responsabilidades antes de dar más incentivos. Aunque se valora el esfuerzo de quienes tienen mucha carga laboral, ese sacrificio es común en toda la salud municipal, considerando además que las asignaciones del Art. 45 ya han experimentado incrementos y a su parecer en el contexto actual en que se encuentra la salud municipal, no resulta pertinente otorgar recursos extras a solo un grupo de funcionarios; don José Luís Hidalgo; doña Inés Araneda; don Miguel Santana. Vota rechazo de forma virtual: don Raúl Henríquez fundamentando su postura en tres puntos claves: primero, la importancia de conocer la opinión, aunque no vinculante, de las asociaciones gremiales; segundo, la aclaración de que su rechazo no es contra de personas específicas; y tercero, la consideración de que se está desnaturalizando el Artículo 45, indicando que a su parecer las tareas mencionadas son de carácter extraordinario y deberían resolverse a nivel interno con medidas administrativas o pagos de horas extras, sin requerir la aprobación del Concejo Municipal. La SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 65: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala el Sr. Alcalde don Mario González R. y el Sr. Guillermo Rosales. Manifiestan su voto de rechazo los Concejales: Sr. José Luís Hidalgo; Sra. Inés Araneda; Sr. Pedro Vergara, fundamenta su rechazo ratificando los argumentos expuestos anteriormente; Sr. Miguel Santana, fundamentando en la falta de respuesta a su solicitud sobre el detalle de gastos e inversión en la acreditación del Consultorio Pulmahue; ante la no entrega del informe requerido, solicita que el personal responsable comparezca en u próximo concejo para transparentar el uso de los recursos destinados a dicho proceso, vota rechazo de forma virtual: Sr. Raúl Heríquez conforme a lo señalado anteriormente. la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A ENCARGADO DE CALIDAD CESFAM CONUNHUENU Y CESFAM PULMAHUE DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (DEPTO. DE SALUD) (SESIÓN DEL 13.01.2026)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 66: Votan a favor de la asignación los Concejales presentes en sala: Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sr. Guillermo Rosales y el Sr. Alcalde don Mario González R, vota a favor de forma virtual: Sr. Raúl Henríquez considerando la relevancia del cargo para la gestión y la continuidad histórica de este beneficio. No obstante, establece como observación e indicación que durante el periodo de seis meses que comprende esta asignación, se proceda a realizar el llamado a concurso público para proveer el cargo de Director Titular. Votan rechazo los Concejales: Sr. José Luis Hidalgo por falta de antecedentes; y Sr. Miguel Santana., la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026). Profesional con Funciones de Dirección del Departamento de Salud. Total Artículo 45. Total Propuesta de ENERO a JUNIO 2026: $9.000.000.- (nueve millones de pesos), Nombre: Claudio Antonio Lagos Turrieta, Funciones: Funciones de Dirección del Depto. de Salud, Establecimiento: Departamento de Salud, Profesión: Kinesiólogo, Jornada: 44, Art. 45 Mensual: $1.500.000, Total Julio a Diciembre 2025: $9.000.000.- Esta asignación será entregada al Profesional con funciones de dirección del Departamento de Salud, contratado bajo la modalidad de contrato a reemplazo, desde el 01 al 02 de

enero y plazo fijo a contar del 03 de enero al 30 de junio del 2026, de acuerdo a los parámetros y/o condiciones establecidas en la Minuta indicada.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 67: Votan a favor de la materia los Concejales presentes en sala Sr. Guillermo Rosales, Sr. Pedro Vergara, Sr. José Luis Hidalgo, Sra. Inés Araneda, Sr. Raúl Henríquez y Sr. Miguel Santana, la SOLICITUD ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ARTÍCULO 45, LEY N° 19.378, A PROFESIONAL QUE CUMPLE FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DEPTO. DE SALUD DE PADRE LAS CASAS. (SESIÓN DEL 13.01.2026), Nombre del Proyecto: "Transferencia de Tecnologías Sanitarias y Fortalecimiento Productivo Rural en Padre Las Casas". Código BIP: 40077126-0. Monto Solicitado: $1.000.000.000 (mil millones de pesos), con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Glosa 13 de la Ley de Presupuestos vigente. Aporte Municipal: $0 (sin contemplar aporte municipal). La iniciativa tiene por objetivo contribuir al desarrollo productivo de 101 micro y pequeñas empresas rurales de la comuna mediante componentes de capacitación en saneamiento y gestión productiva, instalación de sistemas de tratamiento de aguas servidas acordes a la normativa vigente, asistencia técnica en diseño sanitario e innovación productiva, y apoyo en la tramitación regulatoria ante los organismos competentes (Ausente de la sesión al momento de la votación el Sr. Alcalde don Mario González).

****